
PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (ERHA)

Legal flash

15 de febrero de 2022



El 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el [*Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica*](#) (“PERTE”) de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (“ERHA”), y se publicó la [*Memoria descriptiva del PERTE ERHA*](#).

El PERTE ERHA incluye líneas de ayudas y actuaciones de apoyo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“PRTR”), y sujeto a las reglas del [*Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*](#) (“RDL 36/2020”) (vid. [*Legal flash sobre RDL 36/2020*](#)).

Este documento analiza los siguientes aspectos destacados del PERTE ERHA:

- Marco del PERTE ERHA.
- Estructura.
- Gobernanza.
- Próximos pasos.



Marco del PERTE ERHA

El **PERTE ERHA**, aprobado por [acuerdo del Consejo de Ministros el pasado 14 de diciembre de 2021](#), forma parte del PRTR del Gobierno de España, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia del instrumento europeo para la recuperación (*Next Generation EU*). En concreto, se trata de un proyecto integral e integrado (art. 8.4 RDL 36/2020) sobre la transición energética con la finalidad de reforzar la autonomía estratégica española y consolidar la cadena de valor existente.

En total, el PERTE ERHA prevé una inversión total de más de 6.920 millones de euros del PRTR, que movilizarán una inversión privada total superior a los 16.300 millones de euros. El régimen de concesión de las ayudas será el de **concurrencia competitiva**, y se realizarán con cargo al presupuesto de Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (“IDAE”), adscrito a la Secretaría de Estado de Energía del MITECO, que gestionará las convocatorias. Las ayudas se otorgarán como **subvenciones a fondo perdido** (no reembolsables), y estarán sujetas a la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) (“LGS”). Las ayudas financiarán proyectos que tengan los siguientes objetivos:

- Crear un ecosistema que consolide las cadenas de valor de **energías renovables**.
- Posicionar España como referente tecnológico en la producción y aprovechamiento del **hidrógeno renovable**.
- Desarrollar tecnologías y nuevos modelos de negocio ligados al **almacenamiento energético** y la gestión flexible de energía.
- Impulsar la **movilidad sostenible** de bajas emisiones y renovar el transporte urbano, ferroviario, marítimo y aéreo.
- Promover la **innovación social y de modelo de negocio** impulsando las comunidades energéticas y otros proyectos de descarbonización de procesos productivos concretos.

Finalmente, el **ámbito geográfico** de las actividades susceptibles de recibir las ayudas es la totalidad del territorio nacional, mientras que el **ámbito temporal** del PERTE ERHA es el periodo 2021-2023, ambos incluidos, para las convocatorias de ayudas y resoluciones.

Estructura del PERTE ERHA

El PERTE ERHA se estructura en los siguientes ámbitos de actuación diferenciados:

- **Medidas transformadoras** articuladas como instrumentos específicos de inversión, que movilizarán más de 3.550 millones de euros de fondos públicos mediante líneas de ayudas y de préstamos, inversión directa en iniciativas y empresas, y actuaciones de impulso desde la administración como contratación pública.
 - Entre las medidas transformadoras se incluyen las siguientes actuaciones:
 - *Actuaciones y capacidades de I+D+i*, necesarias para desarrollar las capacidades tecnológicas para el despliegue de las tecnologías que provean de menores costes y mejores capacidades técnicas.



- *Desarrollo de capacidades tecnológicas, industriales y nuevos modelos de negocio*, mediante el apoyo a nuevas líneas o capacidades de fabricación de componentes o de su tratamiento y reciclaje al final de la vida útil, y la inversión pública en empresas con base tecnológica o en PYMEs.
- *Despliegue de los sistemas a escala comercial*, con proyectos demostradores de la tecnología y capacidades propias, que conduzcan a su vez a un cambio de la matriz energética española en línea con los objetivos de energía y clima.
- Las medidas transformadoras prevén las siguientes líneas de ayudas:
 - *Renovables innovadoras*: se prevé una inversión pública de 765 M€, y 1.600 M€ de inversión privada, para financiar proyectos singulares y de innovación en renovables, de refuerzo de capacidades productivas, de reportenciación con reciclaje de palas y de biogás.
 - *Almacenamiento, flexibilidad y nuevos modelos de negocio*: se prevé una inversión pública de 620 M€, y 990 M€ de inversión privada que financiará proyectos de almacenamiento innovadores, nuevos modelos de negocio en la transición energética, y el despliegue de almacenamiento energético.
 - *Hidrógeno renovable*: se prevé una inversión pública de 1.555 M€, y 2.800 M€ de inversión privada, para financiar I+D, fabricación y formación en el hidrógeno renovable, movilidad pesada a hidrógeno, demostradores de electrólisis, clústeres de hidrógeno renovable y proyectos pioneros.
 - *Transición justa*: se prevé una inversión pública de 30 M€ para Fundación CIUDEN, que vehiculará a través de programas de I+D+i relacionados con la energía y el medio ambiente.
 - *Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*: se prevé una inversión pública de 588 M€ para financiar I+D+i en materia de transición energética.
- **Energía Next Gen**, como marco de seguimiento de proyectos integrales en transición energética que combinen distintos instrumentos del PRTR para incentivar la transición energética en distintos ámbitos sectoriales o económicos. Para formar parte del sello Energía NextGen, los agentes deberán cumplir en todo caso:
 - La combinación en proyectos integrados de múltiples actuaciones o instrumentos de apoyo a cargo del PRTR.
 - La existencia de un plan o documento estratégico que justifique la contribución del proyecto integrado a los objetivos del PRTR.
 - La colaboración y coordinación entre distintos agentes que aporte un carácter ejemplificador y de escalabilidad al proyecto.
- **Medidas facilitadoras** en materia de transición energética, de movilidad con gases renovables, de capacitación y formación profesional y de digitalización, que contribuyan a los objetivos del PERTE generando un entorno tecnológico o estimulando inversiones



que generen un efecto tractor sobre la cadena de valor. Las medidas se ordenan en torno a los siguientes bloques:

- *Transición energética*: Se prevé una inversión pública de 2.245 M€, y 2.303 M€ de inversión privada para financiar el despliegue e integración de energías renovables que impulsen el autoconsumo, energías renovables térmicas o redes de calor y frío renovable; y otras infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes mediante la digitalización y despliegue de la flexibilidad del almacenamiento.
 - *Capacitación, formación y empleo*: Se prevé una inversión pública de 496 M€ para financiar planes de apoyo para la recualificación profesional, inserción laboral y formación profesional, y políticas públicas de empleo joven y con perspectiva de género.
 - *Movilidad con gases renovables*: Se prevé una inversión pública de 80 M€, y 143 M€ de inversión privada para financiar un plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos; y movilidad sostenible, segura y conectada en el sector ferroviario, transporte pesado, sector marítimo y sector aéreo.
 - *Digitalización*: Se prevé una inversión pública de 541 M€, y 1.614 M€ de inversión privada para financiar programas de impulso a la competitividad y sostenibilidad industrial; y el programa nacional de algoritmos verdes.
- **Un sistema de seguimiento, evaluación y puesta en valor** de las capacidades, conocimientos y cadena de valor en transición energética que permita cuantificar el impacto del PERTE y del sector de la transición a la economía y al empleo.

Gobernanza

La Memoria descriptiva del PERTE ERHA contempla una gobernanza estructurada en dos niveles:

- **Interministerial**: integrada por (i) los Departamentos Ministeriales participantes en la gestión del PERTE ERHA, y (ii) presidido por el titular del MITECO; para hacer un seguimiento conjunto de los instrumentos previstos.
- **Gobernanza público-privada**: articulada en torno a la “Alianza para las Renovables Innovadoras, el Hidrógeno Renovable y el Almacenamiento”, como marco para la participación y diálogo entre los distintos actores en el PERTE ERHA. Esta Alianza se compone de empresas, administraciones públicas, centros tecnológicos, asociaciones sectoriales y sociedad civil.



Próximos pasos

Los requisitos concretos para acceder a las ayudas deberán especificarse en las convocatorias de ayudas y sus bases reguladoras.

Recientemente han sido publicadas cuatro bases reguladoras en el marco del PERTE ERHA:

- La [Orden TED/1444/2021](#), de 22 de diciembre, que establece las bases de las ayudas correspondientes a cuatro Programas de apoyo a la Cadena de Valor Industrial del Hidrógeno Renovable.
- La [Orden TED/1445/2021](#), de 22 de diciembre, sobre ayudas que tengan como finalidad sustituir combustibles fósiles por fuentes renovables para lograr una menor dependencia energética del petróleo y reducir emisiones de CO₂.
- La [Orden TED/1446/2021](#), de 22 de diciembre, para la concesión de ayudas del Programa de Incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas.
- La [Orden TED/1447/2021](#), de 22 de diciembre, que regula la concesión de ayudas para proyectos de I+D relativos al despliegue del almacenamiento energético.

Las convocatorias de las ayudas en materia de energía renovable y de apoyo a las comunidades energéticas están previstas a lo largo de este año (2022), mientras que las ayudas sobre el hidrógeno renovable y el almacenamiento energético se convocarán a lo largo de 2022 y 2023.

Asimismo, se espera la publicación de más bases reguladoras y la convocatoria de otras ayudas en el marco del PERTE ERHA durante los próximos meses.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede enviar un mensaje a nuestro equipo del [Área de Conocimiento e Innovación](#) o dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en el mismo no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

